

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHO DE PISO POR EL ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Instituto celebró contrato de comodato sobre diversos vehículos, con el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Administración.

VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del Acuerdo antes mencionado.

VII. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

VIII. Mediante memorándum IEE/DA-1245/2022, suscrito el día veinticinco de octubre del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXXIV de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 106 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

Por este conducto solicito atentamente se sirva poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva realizar el pago por la cantidad de \$72,175.20 (Setenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) a la persona física C. Federico Cano Fernández propietario de Grúas Xico, con domicilio ubicado en carretera federal México-Tuxpan, Km 113, Colonia Dos Caminos, Xicotepec de Juárez, Puebla.; para cubrir el derecho de piso por el aseguramiento del vehículo siniestrado el día 9 de junio de 2021 durante el desarrollo de las actividades institucionales inherentes al pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

A continuación se menciona las características del vehículo:

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS DE CIRCULACIÓN	COLOR
NISSAN	NP 300	PICK UP	2020	3N6AD33ASLK879939	SN22212	BLANCO

Para mayor abundamiento me permito manifestar lo siguiente:

El vehículo que nos ocupa con fecha 16 de diciembre del año dos mil veinte fue entregado en comodato al Instituto Electoral del Estado por el Gobierno de Puebla a través de la Secretaría de Administración en cuyo objeto a la letra dispone: "EL COMODANTE" concede gratuita y temporalmente a "EL COMODATARIO", el uso de los bienes muebles en su modalidad de vehículos descritos en el "Anexo Único" del presente Contrato, en el estado de uso y conservación que actualmente se encuentran.

Con la finalidad de que, el personal desarrollara sus actividades institucionales inherentes a la

preparación y organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente, con fecha 25 de enero de dos mil veintiuno, el vehículo antes mencionado fue asignado al C. Edwin Durán Huidobro con el puesto de Analista Operativo Regional quien estuvo adscrito a la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral.

El día 09 de junio de dos mil veintiuno el C. Edwin Duran Huidobro fue comisionado para el traslado de paquetes electorales del Consejo Municipal de Tlaola al Consejo General del Instituto en la camioneta que tenía bajo su resguardo Pick Up, Nissan NP 300 del año 2020 con placas de circulación SN22212 y aproximadamente a las 18:00 horas a la altura de lo que se conoce como la gallera en el municipio de Tlaola Puebla y derivado de los incidentes ocurridos el día de la jornada electoral le impidieron el paso y lo despojaron del vehículo, hechos que quedaron asentados en la Carpeta de Investigación FGEP/CDI/FEIDAI/HUAUCHI-1/008873/2021, de la Agencia del Ministerio Público, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alta Incidencia de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

Con fecha 11 de junio de dos mil veintiuno personal de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado, se desplazó al lugar de los hechos para trasladar la unidad referida en el párrafo que antecede al corralón ubicado en carretera federal México-Tuxpan kilómetro 113 Colonia Dos Caminos, Xicotepec de Juárez, Puebla, encontrando la unidad dañada en su parabrisas, medallón, cristal de puerta delantera del piloto, sin espejos laterales, sin llanta trasera del lado del copiloto y daños en pintura en general, sin batería y diversos implementos del motor.

En coordinación con la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla y este Instituto Electoral del Estado se realizaron los trámites administrativos y legales ante la Agencia del Ministerio Público, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alta Incidencia de la Fiscalía General del Estado de Puebla para recuperar el vehículo Nissan NP 300 Pick UP, modelo 2020, color blanco con número de placas SN22212.

Con fecha 24 de marzo de dos mil veintidós, el Agente del Ministerio Público Investigador Lic. Juan Ángel Muñoz Ramírez adscrito a la Unidad de la Fiscalía en la Investigación de Delitos de Alta Incidencia con sede en Huauchinango, Puebla; mediante Oficio FGEP/CDI/FEIDAI/HUACHI-I/00292/2022, instruyó al Lic. Jonathan Pérez Vara Coordinador General de Análisis de Información de la Fiscalía General del Estado dar de baja del Sistema Nacional de Vehículos Robados el vehículo tipo camioneta Pick Up, marca Nissan, NP 300, Modelo año 2020, color blanco, número de serie 3N6AD33A5LK879939, con número de motor QR25396454H con placas de circulación SN22212 del Estado de Puebla. Asimismo, con el Oficio FGEP/CDI/FEIDAI/HUACHI-I/00293/2022, comunicó al C. Federico Cano Fernández propietario de Grúas Xico dejar sin efecto el aseguramiento del vehículo con las características mencionadas en este párrafo, para ser devuelta al personal del Instituto Electoral del Estado.

Para pronta referencia se anexa en copia simple los documentos mencionados con antelación.

...”

IX. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-3616/2022, de fecha veintiséis de octubre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

X. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de octubre del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de octubre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. Cabe señalar que, el artículo 106, fracciones XI, XIV, XV y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General, a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El diverso 106, de la Normatividad, establece que, en lo correspondiente a resguardos de bienes muebles que formen parte del patrimonio del Instituto o los que se encuentren en su posesión, será responsabilidad de la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, elaborarlos y mantenerlos actualizados, observando en todo momento la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables.

6. Cabe mencionar que, como se indicó en el antecedente V del presente Acuerdo, en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, este Instituto

celebró contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Administración, sobre diversos vehículos, estableciendo en su cláusula Quinta, fracciones II y VI, que son obligaciones de "El Comodatario", entre otras, sufragar todos los gastos para el mantenimiento y conservación que se deba dar a los vehículos, permitiendo su debido uso, en caso contrario responderá del deterioro que sufran éstos, derivado de su culpa, negligencia, dolo o cualquier otro hecho que le sea imputable, así como sufragar el mantenimiento general y el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que generen.

7. Bajo ese orden de ideas, la Directora Administrativa, solicitó someter a consideración o en su caso aprobación de esta Junta Ejecutiva, autorizar el pago de derecho de piso a favor del Ciudadano Federico Cano Fernández, propietario del Servicio de Grúas y Depósito denominado "Grúas Xico", persona autorizada por la Secretaría de Movilidad y Transporte para prestar el servicio de Depósito de Vehículos, dicho pago se deriva del aseguramiento del vehículo siniestrado de la marca Nissan, línea NP 300, tipo Pick up, modelo 2020, con número de serie 3N6AD33A5LK879939, con número de motor QR25396454H, con placas de circulación SN22212, color blanco, ocurrido durante el desarrollo de las actividades institucionales inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Es preciso mencionar que, con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, el Ciudadano Edwin Durán Huidobro quien ostentaba el puesto de Analista Operativo Regional, adscrito a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, fue comisionado para el traslado de paquetes electorales del otrora Consejo Municipal de Tlaola al Consejo General de este Instituto, mismo que tenía a su resguardo el vehículo descrito en el párrafo previo; y a quien, derivado de los incidentes ocurridos el día de la Jornada Electoral, en donde diversos pobladores le impidieron el paso y lo despojaron del vehículo, hechos que quedaron asentados en la Carpeta de Investigación FGEP/CDI/FEIDAI/HUAUCHI-1/008873/2021, de la Agencia del Ministerio Público, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alta Incidencia de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

Como consecuencia de los hechos ocurridos, en fecha once de junio de dos mil veintiuno, personal de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado, ubicó la unidad referida, encontrando daños en su parabrisas, medallón, cristal de puerta delantera del piloto, sin espejos laterales, sin llanta trasera del lado del copiloto y daños en pintura en general, sin batería y diversos implementos del motor, ordenando su aseguramiento y traslado al corralón ubicado en carretera federal México-Tuxpan kilómetro 113 Colonia Dos Caminos, Xicotepec de Juárez, Puebla.

En ese tenor, este Instituto, en coordinación con la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla, realizaron los trámites administrativos y

legales ante la Agencia del Ministerio Público, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alta Incidencia de la Fiscalía General del Estado de Puebla, para la recuperación del vehículo materia del presente acuerdo, desprendiéndose que, como resultado de las gestiones realizadas, la Dirección Administrativa informó a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva que, el monto a cubrir por derecho de piso por el aseguramiento del vehículo multicitado, asciende a la cantidad de \$ 72,175.20 (Setenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos 20/100 M. N.).

En ese sentido, y toda vez que se ha informado que se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el gasto previamente señalado, se autoriza la solicitud en los términos planteados, instruyendo a la Dirección Administrativa, para que, en el ámbito de su competencia, de puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el gasto por concepto de pago de derecho de piso por el aseguramiento de vehículo durante el desarrollo de las actividades institucionales inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para realizar los trámites que se consideren oportunos y ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 7 de este Instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ